

Modificaciones en la edad de jubilación y periodos de cotización

REVISA TUS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

La jubilación a los 65 años, como norma general, ya es historia. En el presente año, ha entrado en vigor la reforma del sistema de pensiones que elevará progresivamente la edad de jubilación hasta los 67 años en 2012, así como el periodo a tener en cuenta (carrera contributiva) para calcular la pensión, por ello es importante revisar tus cotizaciones a la Seguridad Social.

De acuerdo a la reforma ya en este año será necesario tener 65 años y un mes, el que viene, 65 y dos meses así progresivamente hasta el 2027. La norma contempla excepciones para quienes tengan carreras de cotización más largas: aquellos que tengan 38 años y medio cotizados podrán seguir retirándose a los 65 años.

Igualmente aumenta el número de años de cotización sobre los que se calcula la cuantía de la pensión: en el presente año se tendrán en cuenta los últimos 16, pero irá subiendo progresivamente hasta los 25 años para poder cobrar el 100% de la pensión

Esta ampliación de la carrera contributiva, aconseja, más que nunca verificar que no existen errores en nuestros periodos de cotización así como en los importes ingresados por la empresa.

Anualmente la Seguridad Social emite y envía a todos/as los/as trabajadores/as un informe anual de su vida laboral así como las cotizaciones del último año. No obstante también se puede pedir este certificado en la Tesorería de la Seguridad Social, bien personalmente o a través de Internet en estas direcciones:



Vida laboral: https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/Lanzadera/index.htm?URL=50
Cotizaciones: <https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=2&RUTA=1>

Para completar tu carrera contributiva

Las continuas reformas de la seguridad social que se están acometiendo, hace que cualquier periodo de cotización, por mínimo que sea, tenga vital importancia, por lo que debemos de aprovechar todas las posibilidades que nos brinda la legislación vigente.

Por ello debemos de considerar la posibilidad de solicitar parte del periodo del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria que hayamos realizado. Pendientes de una mayor ampliación, la ley reconoce hasta un máximo de un año de cotización, de todo el periodo que exceda de los primeros nueve meses. Es decir si realizaste veinte meses se reconocen once.

Para ello solo es necesario entregar la solicitud que puedes descargar en <http://www.comfia.net/archivos/unicaja/SOLICITUD-SS-SERVICIO-MILITAR.pdf>, junto con el original y fotocopia de las hojas escritas de la cartilla militar, en la Delegación de Defensa de tu localidad. En quince días recibes el certificado en tu domicilio.



Afiliate interesa

en www.comfia.net/andalucia/